

**MAT. : AMPLIA PLAZO DEL PERIODO
COMPLEMENTARIO DE ACREDITACIÓN DE
ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL REGISTRO DE
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y SIMPLIFICA
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN SE INDICA.**

TALCA, 08 FEB 2021

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
5. El Instructivo Presidencial GAB. PRES. N° 007 de 6 de agosto de 2014;
6. La Guía para la constitución de los Consejos de la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, s/f, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior;
7. La Resolución Exenta N° 5137 de 14 de Agosto de 2019, que crea la Mesa Regional de Participación Ciudadana, como órgano consultivo, en el proceso de formación del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
8. El acuerdo del Consejo Regional del Maule de aprobar el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, adoptado en Sesión Ordinaria N° 724 celebrada el 19 de noviembre de 2019, como consta en oficio Ord. N° 1072 de 20 de noviembre de 2019, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional;
9. La Resolución Exenta N° 1048 de 25 febrero de 2020 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
10. La Resolución Exenta N° 2584 de fecha 21 de agosto de 2020 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución Exenta N°1048 de fecha 25 de febrero de 2020, que aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, en el sentido que indica;
11. El Decreto N° 4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones;
12. El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones;
13. El Decreto Supremo N° 646 de fecha 09 de diciembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica, publicado en Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2020;
14. La Resolución Exenta N° 234 de fecha 08 de febrero de 2021 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución N° 1048 de fecha 25 de febrero de 2020, que aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, en el sentido que indica;
15. Lo instruido por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule de dictar la presente resolución;
16. El Decreto Supremo N°286 de fecha 27.06.2020 que nombra Intendente de la Región del Maule; y
17. Las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, en virtud de los graves acontecimientos ocurridos a nivel mundial y también en nuestro país durante el presente año, provocados por la pandemia de Covid-19, la primera convocatoria hecha a las

organizaciones sociales por el Gobierno Regional del Maule, a través de un diario de circulación regional y la página web del Gobierno Regional, así como también el periodo complementario de acreditación ha sido insuficiente, sin lograrse acreditar e inscribir organizaciones sociales en todos los estamentos del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;

- 2º. Que, los incisos finales de los artículos 15º y 17º del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, señalan que “en el evento de catástrofes naturales y/o sanitarias, definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente...” se podrá exceptuar de la intervención de un Notario o Ministro de Fe en los requisitos que así lo requieran para solicitar la inscripción en el Registro, así como también aumentar el plazo del periodo complementario inscripción de 15 días hábiles hasta un plazo máximo de 45 días hábiles;
- 3º. Que, para efecto de constituir el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule se hace necesario simplificar el proceso de inscripción en el Registro, así como también ampliar el plazo del periodo complementario de acreditación e inscripción de organizaciones sociales en cada uno de los estamentos establecidos en el artículo 4º del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;

RESUELVO:

- 1º. **ESTABLECESE**, de conformidad al inciso final del artículo 15º del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, una exceptuación de la intervención de un Notario o Ministro de Fe en los requisitos exigidos en las letras b), e) y f) del artículo 15º.
- 2º. **ESTABLECESE**, de conformidad al inciso final del artículo 17º del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, una ampliación de plazo del periodo complementario de acreditación e inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, en cada uno de los estamentos contemplados en el artículo 4º del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, por el plazo de **30 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la expiración del plazo del periodo complementario de la primera convocatoria, esto es desde el día **11 de febrero de 2021** hasta el día **24 de marzo** de 2021.
- 3º. **PUBLIQUESE** en la página web del Gobierno Regional del Maule el llamado a las organizaciones de la sociedad civil a acreditarse e inscribirse en Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, por el periodo complementario ampliado, indicado en el resuelto anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



JUAN EDUARDO PRIETO
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

Vº Bº UNIDAD DE CONTROL INTERNO

EJN/MCGL/RRS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Infraestructura y Transporte.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad de Control Interno
- Asesoría Jurídica División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Abogado División de Desarrollo Social y Humano RRS.
- Oficina de Partes (UGD).